



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0199-2016/UNT

Trujillo, 21 de marzo de 2016

Visto el documento N° 52815565, expediente N° 39415565E, promovido por el Vicerrector de Investigación, sobre aprobación del Manual de Organización y Funciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 199-2015-VIN-UNT, el Vicerrectorado de Investigación, alcanza la documentación de trabajo relacionado a la estructura y funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación de la UNT, y otros, elaborado por la Comisión nombrada por Resolución Vicerrectoral N° 001-2015-VIN; para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 067-16-GPD, el Gerente de Planificación y Desarrollo, alcanza el Informe N° 010-2016-GPD/DDO, emitido por el Director de Desarrollo Organizacional, que contiene la propuesta de estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación, así como la propuesta del Manual de Organización y Funciones;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 09 de marzo de 2016, aprobó el Manual de Organización y Funciones del Vicerrectorado de Investigación, elaborado por la Comisión nombrada mediante Resolución Vicerrectoral N° 001-2015-VIN, presentado por el Vicerrectorado de Investigación;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 60° y 62° inciso 2) de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 24° e incisos b) y j) del artículo 26° del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR**, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**, de la Universidad Nacional de Trujillo, elaborado por la Comisión nombrada por Resolución Vicerrectoral N° 001-2015-VIN, el mismo que forma parte del expediente; de conformidad en el acuerdo de Consejo Universitario del 09 de marzo de 2016.
- 2º) **ESTABLECER**, que la difusión del Manual de Organización y Funciones aprobado por la presente Resolución, estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE




DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)




DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
RECTOR

DISTRIBUCION:

-GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
-ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Cera

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OF. ASUNTOS JURIDICOS

VICERRECTORADO ACADEMICO
ARCHIVO (2)

- Ind. Inu.
- RR. pp.

200.199.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Vicerrectorado de Investigación

Manual de Organización y Funciones (MOF)

1. EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.

Es un órgano de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación. Esta encargado de orientar, coordinar, organizar y gestionar los procesos de investigación, proyección social y extensión universitaria, que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado; así como, la participación de investigadores de otras instituciones dentro del marco ético y de responsabilidad ambiental, para generar productos e informes que sean difundidos en eventos científicos locales, nacionales e internacionales, satisfaciendo a los grupos de interés, especialmente al sector productivo y a las poblaciones vulnerables, de acuerdo a las políticas, planes, programas y las actividades establecidas en la Universidad.

A. Naturaleza. El Vicerrectorado es un órgano de alta dirección y de apoyo al Rectorado, en el primer nivel organizacional, que gestiona la investigación, la proyección social y la extensión universitaria en la universidad dentro del marco ético y de responsabilidad social.

B. Funciones

- a. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política general de investigación, las áreas o líneas priorizadas de investigación científica y tecnológica de la Universidad.
- b. Dirigir y supervisar el funcionamiento de las Direcciones: de Investigación Científica, Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Universitaria, Impresiones y Editorial Universitaria, Relaciones Interinstitucionales, Universidad-Empresa e Institutos de Investigación.
- c. Gestionar el financiamiento para la investigación ante las entidades y organismos públicos y privados.
- d. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, con participación de docentes, estudiantes y egresados, así como mediante la obtención de regalías por patentes y otros derechos de propiedad intelectual.
- e. Promover la investigación y publicación en revistas indexadas.
- f. Promover la actualización de los docentes y estudiantes en el empleo de métodos y técnicas de investigación científica y tecnológica.
- g. Promover el uso de una plataforma tecnológica de información y comunicación para la realización de proyectos de investigación entre investigadores de la universidad y sus pares de otras universidades o



institutos de investigación nacionales o extranjeros, públicos y privados.

- h. Evaluar cada año la producción científica de los docentes para su permanencia como investigadores.
 - i. Establecer un Sistema de Investigación y un sistema Proyección Social y Extensión Universitaria para lograr que los docentes, estudiantes y egresados, participen en proyectos de investigación sobre temáticas relacionadas con las líneas de investigación priorizadas por la Facultad o actividades de Proyección Social y Extensión Universitaria aprobados por la Facultad.
 - j. Lograr que los estudiantes realicen investigación formativa o de fin de carrera y que los docentes desarrollen sus investigaciones como parte de su actividad académica, los cuales deben ser evaluados por el Comité de Ética.
 - k. Difundir la producción intelectual en eventos científicos, tesis, patentes, publicaciones, revistas, libros, etc., los mismos que deberán ser registrados en las instancias correspondientes.
 - l. Documentar los procesos de investigación, proyección social y Extensión Universitaria a través de manuales, procedimientos y formatos, estableciendo políticas, objetivos, metas e indicadores de gestión.
 - m. Formular propuestas de políticas, líneas de investigación científica, innovación, transferencia tecnológica, así como, programas de proyección social y Extensión Universitaria, responsabilidad social que deben ser incluidos en el Plan Estratégico Institucional.
 - n. Establecer procesos de evaluación y seguimiento a los proyectos de investigación, proyección social y extensión universitaria, coordinando y velando por la eficiente ejecución de los mismos.
 - o. Promover y propiciar actividades de interacción con el sector productivo, actores sociales, entidades públicas y privadas, de carácter nacional e internacional, que permitan transferir los resultados de las actividades de investigación.
 - p. Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación, proyección social y extensión universitaria y responsabilidad social universitaria, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados.
 - q. Apoyar la formación de investigadores en el marco de los procesos de investigación y propiciar el intercambio de investigadores a nivel nacional e internacional.
 - r. Evaluar periódicamente los informes del desarrollo de las investigaciones, proyección social y extensión universitaria de las direcciones a su cargo, informar al Rector para tomar las medidas correctivas correspondientes.
 - s. Otras funciones de su competencia y las establecidas por normas legales vigentes.
- C. **Línea de dependencia.** Depende jerárquicamente del Rector de la Universidad, formando parte de la Alta Dirección.



- D. Grado de responsabilidad.** Responsable de dirigir el desarrollo de las investigaciones y de las actividades de proyección social y extensión universitaria de estudiantes, graduados y docentes de la universidad.
- E. Coordinación.** Para el cumplimiento de sus funciones coordina internamente con los diferentes órganos: Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección General de Administración y demás unidades operativas; externamente con representantes de los grupos de interés públicos y privados involucrados en las actividades de su competencia.

El Vicerrectorado de Investigación para el mejor cumplimiento de sus funciones, cuenta con una Secretaría y las Oficinas de Institutos de Investigación, de Ética en Investigación, Impresiones y Editorial Universitaria, Proyección Social y Extensión Universitaria y Universidad y Empresa.

Cada una de ellas está dirigida por un Jefe nombrado por Resolución de Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector. El vicerrector puede formar Comisiones Ad hoc temporales sobre temas específicos que les sean requeridas.

1.1. OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Es el órgano de gestión a través de la cual se elaboran, ejecutan y evalúan los planes y programas de extensión cultural y proyección social y bajo el enfoque de responsabilidad social y ambiental en el marco de la Política Institucional y los Objetivos Estratégicos (transferir conocimiento científico, innovador para el desarrollo) contenidos en los Planes y las disposiciones y normas legales vigentes; en tal sentido, es la encargada de elaborar, ejecutar, evaluar y mejorar los programas y/o proyectos de proyección social y Extensión Universitaria de los docentes y estudiantes de la Universidad, para generar productos (eventos, informes) que satisfagan a los grupos de interés, especialmente a las poblaciones más necesitadas.

Esta Oficina gestiona el desarrollo de un sistema de proyección social y extensión universitaria para lograr que los estudiantes participen a lo largo de sus estudios, en los programas o proyectos de los docentes, los cuales pueden ser cursos de capacitación, prestación de bienes y servicios, promoción y difusión del arte y cultura, así como, otras que beneficien a la sociedad. Además, el sistema debe permitir realizar el seguimiento de los proyectos desde su aprobación hasta su finalización, con la toma de medidas correctivas, promoviendo que los proyectos y sus informes sean difundidos en eventos, publicados en diversos documentos y registrados como propiedad intelectual en la Universidad y en INDECOPI.

- A. Naturaleza.** La Oficina depende del Vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un Profesor Principal o Asociado que ocupa el cargo de Jefe de Oficina, quien debe tener el perfil para el cargo, teniendo como apoyo a un personal administrativo con nivel de Director de Sistema



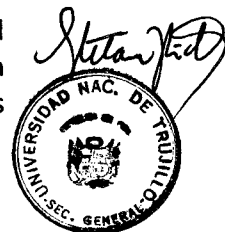
Administrativo III. El Jefe es designado por Resolución de Consejo Universitario a propuesta del Rector.

B. Funciones

- a. Desarrollar actividades eficientes y eficaces con fines de promoción y difusión de la proyección social y la extensión universitaria.
- b. Coordinar la proyección social y extensión universitaria con los comités de proyección social y extensión cultural de las facultades y equipos específicos formados para tal fin.
- c. Gestionar los procesos de proyección social y extensión universitaria para generar actividades que beneficien a los grupos de interés especialmente las comunidades más necesitadas, a través de los procesos gestionados por los comités de proyección social y extensión universitaria de las facultades.
- d. Documentar los procesos de proyección social y extensión universitaria a través de directivas, manuales, procedimientos y formatos para generar registros como evidencia.
- e. Elaborar un plan operativo anual para lograr el desarrollo de las actividades de proyección social y extensión universitaria de acuerdo a objetivos, metas e indicadores.
- f. Promover y motivar el desarrollo de actividades de proyección social y extensión universitaria en la universidad de acuerdo a la documentación elaborada en cada facultad, generando productos que satisfaga a los grupos de interés.
- g. Desarrollar actividades eficientes y eficaces con fines de promoción y difusión de Proyección social y Extensión Universitaria.
- h. Implementar el sistema de proyección social y extensión Cultural, que integre docentes, estudiantes y egresados en beneficio de la comunidad local y regional.
- i. Apoyar la conducción del proceso administrativo relacionado a los planes y programas para la gestión eficiente y eficaz de la Proyección social y la extensión universitaria.
- j. Evaluar periódicamente la información enviada por los Comités de proyección social y extensión universitaria, de las actividades desarrolladas en cada Facultad para ser analizada, sintetizada, consolidada e informada al Vicerrector de Investigación para la toma de decisiones.
- k. Proponer al Vicerrector de Investigación los planes de mejora en el proceso de Proyección Social y Extensión Universitaria de docentes y estudiantes de la universidad.

C. Línea de dependencia. Depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación.

D. Grado de responsabilidad. Responsable de la gestión y supervisión del cumplimiento de los programas de proyección social y extensión universitaria que deben realizar los docentes y estudiantes en las



diferentes facultades de la universidad.

- E. Coordinación.** Para el cumplimiento de sus funciones coordina con el Comité de PS y EU en cada Facultad, con las demás Oficinas del Vicerrectorado de Investigación, las Unidades de Posgrado y con las unidades orgánicas de la Dirección General de Administración.

1.2. OFICINA DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.

Es un órgano encargado de gestionar (planificar, implementar, evaluar y mejorar) los procesos de investigación de los docentes investigadores, tesis y de los investigadores de otras instituciones nacionales e internacionales adscritos al o los Institutos Facultativos y los interfacultativos, para generar productos que sean difundidos en eventos científicos, publicados en revistas científicas indizadas, registrados como propiedad intelectual en INDECOPI y satisfagan a los grupos de interés.

Esta Oficina es el órgano técnico, a través del cual se gestiona las políticas, los planes, programas y las actividades de investigación de los docentes e investigadores en los Institutos de Investigación en el marco de la Política Institucional y los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional y las disposiciones y normas legales vigentes.

- A. Naturaleza.** La Oficina es un órgano que depende del Vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un docente principal o asociado que ocupa el cargo de Jefe de Oficina, quien debe tener Grado de Doctor y publicaciones científicas en revistas indizadas, teniendo como apoyo a un servidor administrativo con nivel Director Administrativo III. El jefe es designado por Resolución de Consejo Universitario o Rectoral a propuesta del Vicerrector de Investigación.
- B. Funciones.**
- Gestionar la investigación de los docentes, estudiantes (tesis) e investigadores de otras instituciones en los institutos facultativos e inter facultativos de la universidad.
 - Documentar el proceso de investigación en los institutos a través de directivas, manuales reglamentos, procedimientos y formatos para registros.
 - Elaborar un plan anual de trabajo para lograr el desarrollo de las investigaciones de los Institutos de Investigación de acuerdo a objetivos, metas e indicadores.
 - Promover y motivar el desarrollo de las investigaciones de acuerdo a las líneas de investigación establecidas en los institutos, quedando evidencias de las actividades realizadas.
 - Promover y documentar la investigación formativa de los estudiantes, las tesis de los graduados y la investigación de los docentes en los departamentos académicos a través de manuales, reglamentos, procedimientos y registros.



- f. Coordinar con los Directores de la Dirección General de Administración para los Procesos de Apoyo, la provisión de bienes y servicios para un adecuado desarrollo de las investigaciones en los Institutos de Investigación.
- g. Difundir en los Institutos de Investigación las fuentes de financiamiento de proyectos de investigación acorde a las líneas de investigación de los institutos.
- h. Evaluar periódicamente el funcionamiento de los institutos de investigación y proponer su creación o cierre.
- i. Analizar periódicamente la información enviada por los Comités Directivos de los Institutos, sintetizar y consolidar dicha información, debiendo ser enviada oportunamente al Vicerrector de Investigación para la toma de decisiones.
- j. Proponer al Vicerrector de Investigación los planes de mejora en el proceso de investigación en los institutos de investigación de la universidad.
- k. Evaluar las informaciones enviadas de los comités de investigación de las actividades desarrolladas en cada facultad, para ser analizada, sintetizada e informada al Vicerrector de Investigación para la toma de decisiones.
- l. Difundir en la comunidad universitaria las fuentes de financiamiento de proyectos de investigación acorde a las líneas de investigación de la facultad.
- m. Propiciar la gestión financiera sostenible de proyectos de investigación de los docentes y estudiantes.
- n. Otras funciones de su competencia y las establecidas por normas legales vigentes.

C. Línea de dependencia. Depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación.

D. Grado de responsabilidad. Responsable de la gestión y supervisión del desarrollo de las investigaciones de los docentes, tesis e investigadores en los Institutos de Investigación de las diferentes facultades de la universidad y en los institutos interfacultativos.

E. Coordinación. Para el cumplimiento de sus Funciones coordina con los Directores de los Institutos Facultativos e Interfacultativos, con las demás unidades del Vicerrectorado de la Universidad, la Unidad de Posgrado y con las unidades de la Dirección General de Administración.

1.3. OFICINA DE UNIVERSIDAD-EMPRESA

Es la encargada de promover la innovación tecnológica y el emprendedurismo para el desarrollo local, regional y nacional con criterios de respeto al medio ambiente y con responsabilidad social. Por lo tanto, es el encargado de gestionar el proceso de conexión con los grupos de interés constituido por los gobiernos (local, nacional y regional), los empleadores, el sector productivo, los padres de familia, los colegios profesionales, etc. para



mejorar el perfil del egresado, desarrollar en forma conjunta investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación y con responsabilidad social, lograr que los conocimientos y tecnología generadas en la Universidad sean transferidas al sector productivo, contribuyendo de esta manera a generar empresas de base científica y tecnológicas para promover el desarrollo sostenido y sostenible de la región y el país.

A. Naturaleza. La Oficina está a cargo de un Profesor Principal o Asociado que ocupa el cargo de Jefe con experiencia acreditada en gestión e investigación, teniendo como apoyo a un personal administrativo con nivel Director Administrativo III. La Universidad-Empresa cuenta con el Parque Tecnológico que depende del Vicerrector de Investigación y de las Incubadoras de Empresas en cada Facultad.

B. Funciones.

- a) Gestionar las incubadoras de empresas y el parque científico tecnológico de la universidad para lograr que las investigaciones desarrolladas con apoyo de las empresas y el Gobierno Regional sean beneficiosas para el sector productivo y contribuya con el desarrollo regional y el país.
- b) Documentar los procesos en las incubadoras de empresas y en el parque científico tecnológico con directivas, manuales, procedimiento y formatos.
- c) Implementar dichos procedimientos generando registros como evidencias del cumplimiento de las actividades programadas.
- d) Evaluar la información generada en cada incubadora de empresas en cada facultad y en el parque científico tecnológico para ser analizada, sintetizada e informada al Vicerrector de Investigación.
- e) Proponer mejoras a los procesos desarrollados en las incubadoras de empresas y en el parque científico y tecnológico.

C. Línea de dependencia. Depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación.

D. Grado de responsabilidad. Responsable de la gestión y supervisión del cumplimiento de los programas de desarrollo de actividades programadas con las empresas en el parque tecnológico y en las incubadoras de empresas, así como, la transferencia de tecnología que son realizadas por docentes y estudiantes en las diferentes facultades de la universidad.

E. Coordinación. Para el cumplimiento de sus funciones coordina con el Comité de Incubadoras de Empresas en cada Facultad, con las demás Direcciones del Vicerrectorado de Investigación, las Unidades de Posgrado y con las unidades de la Dirección General de Administración.

1.4. OFICINA DE COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Es una unidad técnica a través de la cual el Vicerrectorado de



Investigación cumple con la responsabilidad ante la sociedad en materia de seguimiento y control de los aspectos éticos de las investigaciones que se realizan en la universidad.

Esta Oficina cuenta con autonomía para evaluar el funcionamiento de los Comités de Ética en las carreras o en las Facultades, en relación al control de los aspectos éticos de las investigaciones realizadas en los departamentos y en los institutos facultativos e interfacultativos de la universidad, debiendo incluir cláusulas de evaluación ética de investigaciones que implique el impacto ambiental o suponga la manipulación biótica o abiótica; de esta forma se pretende proteger los derechos fundamentales de las personas, la protección de animales y el medio ambiente asumidos por la comunidad científica, cumpliendo con la Legislación Nacional o Internacional vigente sobre principios éticos de la investigación.

- A. Naturaleza.** Es un órgano de del Vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un docente principal o asociado que ocupa el cargo de Jefe, quien debe tener experiencia acreditada en ética de la investigación y el Grado de Doctor, teniendo como apoyo a un personal administrativo con nivel de Director Administrativo. El Jefe es designado por Resolución de Consejo Universitario o Rectoral a propuesta del Vicerrector de Investigación.
- B. Funciones**
- a. Gestionar el desarrollo de las investigaciones en la Universidad para que cumplan con las normas legales vigentes a nivel nacional e internacional sobre principios éticos y ambientales en la investigación.
 - b. Documentar el proceso de evaluación ética de las investigaciones en la universidad a través de procedimientos y formatos para registros.
 - c. Supervisar el cumplimiento de los aspectos éticos en la evaluación de los proyectos de investigación que puedan afectar de modo directo a los derechos fundamentales de las personas, al bienestar de los animales y a los intereses vinculados a la defensa y protección del medio ambiente.
 - d. Supervisar el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación en los Comités de Ética de las Facultades, en relación con los derechos e intereses a los que se refiere al apartado anterior y elaborar las recomendaciones que considere pertinentes.
 - e. Evaluar periódicamente la información enviada por los Comités de Ética de las facultades, analizar y sintetizar dicha información, preparar el informe correspondiente para el Vicerrectorado de Investigación para la toma de decisiones.
 - f. Hacer propuestas de mejora en aspectos éticos de la investigación y la docencia.
- C. Línea de Dependencia.** Depende jerárquicamente del Vicerrector de investigación.
- D. Grado de responsabilidad.** Responsable de la gestión y supervisión del



desarrollo de las investigaciones en los Departamentos Académicos de las diferentes facultades y en los institutos de la universidad respetando las normas éticas y ambientales.

- E. **Coordinación.** Para el cumplimiento de sus funciones coordina con el Comité de Ética de cada Facultad, con las demás Direcciones del Vicerrectorado de Investigación la Unidad de Posgrado y con las unidades orgánicas de la Dirección General de Administración.

1.5. LA OFICINA DE IMPRESIONES Y EDITORIAL UNIVERSITARIA.

Es el órgano encargado de los servicios de impresiones, publicaciones y otros servicios gráficos para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad. Está encargado de publicar prioritariamente los resultados de las Investigaciones desarrollados en los Institutos de Investigación y en los Departamentos Académicos; así como, obras, textos universitarios y otro material impreso.

La Oficina tiene como atribuciones la de proponer al Vicerrector de Investigación, los lineamientos de política para el adecuado funcionamiento de los programas de impresiones y publicaciones, centralizando estos servicios; así como, programando, dirigiendo, ejecutando y controlando las acciones relacionadas a las actividades de impresiones y publicaciones.

- A. **Naturaleza.** La Oficina depende del Vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un docente principal o asociado que ocupa el cargo de Jefe, quien debe tener conocimientos y experiencia en publicaciones científicas, teniendo como apoyo a un Director Administrativo III. El jefe ejerce el cargo a dedicación exclusiva y es designado por Consejo Universitario a propuesta del Rector.
- B. **Funciones.**
- Proponer al Vicerrector de Investigación, los lineamientos de política para el adecuado funcionamiento de los programas de impresiones y publicaciones, centralizando estos servicios.
 - Programar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones relacionadas a las actividades de impresiones y publicaciones.
 - Elaborar normas técnicas de edición escrita, audiovisual y gráficos.
 - Realizar trabajo de arte y armado de publicaciones y del material visual, ilustrado y clasificando los materiales de comunicaciones.
 - Gestionar el proceso de impresiones y publicaciones para lograr que los resultados de la investigación de los estudiantes y docentes desarrolladas en los institutos de Investigación y en los Departamento Académicos sean publicadas en revistas científicas o libros en la Universidad.
 - Documentar los procesos de impresiones y publicaciones a través de directivas, manuales, procedimientos y formatos para generar registros



como evidencias

- g. Preparar el material educativo e informativo para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, de profesionalización, investigación, proyección social y extensión universitaria.
- h. Editar textos, revistas y otros de la comunidad universitaria, para la promoción de la Investigación Científica y Tecnológica, generando recursos para la Universidad.
- i. Coordinar con la Alta Dirección la publicación de revistas, boletines u otros documentos relevantes que permitan divulgar los logros y acciones efectuadas por miembros de la comunidad universitaria.
- j. Proponer el otorgamiento de incentivos a los investigadores que participan en eventos científicos nacionales o internacionales y difundan los resultados de sus investigaciones; así como, a los que publican artículos en revistas científicas de alto impacto o libros especializados publicados.
- k. Lograr que las revistas científicas publicadas por la UNT sean indizadas y de alto impacto.
- l. Evaluar periódicamente las informaciones del Comité de Publicaciones de las Facultades y generar información sistematizada para ser enviada al Vicerrector de Investigación para la toma de decisiones.
- m. Proponer planes de mejora en los procesos de impresiones y publicaciones en la universidad.

C. Línea de dependencia. Depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación.

D. Grado de responsabilidad. Responsable en la gestión y supervisión de la publicación de los resultados de las investigaciones realizadas por los estudiantes, graduados y docentes investigadores en los Departamentos Académicos, en los Institutos de Investigación Facultativos e Interfacultativos de la universidad.

E. Coordinación. Para el cumplimiento de sus funciones coordina con el Comité de Publicaciones en cada Facultad, unidades del Vicerrectorado de Investigación, las Unidades de Posgrado y con las demás unidades orgánicas de la UNT.

2. LAS FACULTADES.

Las Facultades son unidades de formación académica, profesional, de investigación y de gestión integradas por docentes y estudiantes. Tienen autonomía en investigación, en lo académico, administrativo, económico y proyección social. Las facultades coordinan y consolidan actividades de formación profesional, investigación científica, responsabilidad social, extensión cultural y proyección social, producción de bienes y prestación de servicios que realizan los Departamentos Académicos y demás unidades.



2.1. LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.

Es la unidad de la Facultad encargada de integrar, desarrollar y ejecutar las actividades de investigación, derivadas de los Departamentos Académicos; es decir, la unidad tiene a su cargo gestionar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación desarrollados por los Comités de investigación, los institutos de investigación, la sección de posgrado, así como, los procesos de proyección social y extensión universitaria de cada Facultad para generar productos (monografías, proyectos, informes, tesis, artículos, patentes), realizados dentro del marco ético y con sentido de responsabilidad social que sean difundidos en eventos científicos, publicados en revistas científicas o libros, patentados en INDECOPÍ y satisfagan al sector productivo y los grupos de interés.

A. Naturaleza. La Unidad está a cargo de un Director que es un docente Investigador Ordinario con grado de Doctor, elegido por el Decano por cuatro años. El Director coordina sus actividades con el vicerrectorado de Investigación. La Unidad además cuenta con un comité formado por un representante de cada Departamento Académico.

B. Funciones.

- a. Promover el desarrollo de las áreas y líneas de investigación en la Facultad.
- b. Coordinar con las Unidades de Investigación de otras facultades para la realización de investigaciones básicas y aplicadas integrando a docentes, estudiantes y graduados enmarcados en proyectos de interés institucional, local, regional y nacional.
- c. Formular, coordinar y dirigir el plan operativo aprobado por la Facultad.
- d. Establecer las áreas o líneas de investigación que cultiva la Facultad.
- e. Coordinar el desarrollo de la investigación básica y aplicada de alumnos y docentes.
- f. Proponer la designación de docentes investigadores por su excelencia académica de acuerdo a la normatividad vigente.
- g. Articular la currícula con la investigación científica de pre y posgrado.
- h. Representar a la unidad ante el Consejo de Facultad cuando es requerido, con derecho a voz y sin voto.

C. Línea de dependencia. Depende Jerárquicamente del Decanato.

D. Grado de responsabilidad. Responsable de la planificación, implementación, evaluación y mejora de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación en cada Facultad; así como de las actividades de proyección social y extensión universitaria.

E. Coordinación. Para el cumplimiento de sus funciones coordina con el Vicerrectorado de Investigación, con la Unidad de Posgrado, con las Escuelas Profesionales y los Departamentos Académicos.



La Unidad de Investigación para el mejor desarrollo de sus funciones coordina con los Comités de Investigación, Institutos de Investigación, Ética en Investigación, Impresiones y Publicaciones, Proyección Social , las Incubadoras de Empresas.

2.1.1. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO(S) DE INVESTIGACIÓN

Es el encargado de gestionar (planificar, implementar, evaluar y mejorar) el proceso de investigación en el instituto de investigación de la Facultad, articulando el trabajo de los docentes investigadores con los estudiantes (tesis de pregrado y posgrado) e investigadores de otras instituciones formando equipos multidisciplinarios en líneas priorizadas por la facultad en función a las necesidades de los grupos de interés, enfocando sus esfuerzos en desarrollar investigaciones dentro del marco ético y ambiental, generando resultados que sean difundidos en eventos científicos, publicados en revistas indizadas o libros y registrados en INDECOPI, que mejoren la competitividad del sector productivo y satisfagan las expectativas de los grupos de interés.

A. Naturaleza. Está conformado por dos docentes y un estudiante, los docentes deben tener el grado de doctor y publicaciones en revistas indizadas, ambos nombrados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano. El director es elegido por un período de cuatro años por el Consejo de Facultad a propuesta en bina por el decano.

B. Funciones

- a. Planificar y documentar el desarrollo de la Investigación en el o los Institutos para generar productos que sean difundidos en eventos científicos, publicados en revistas científicas indizadas o libros, registrados como propiedad intelectual en la UNT o en INDECOPI y satisfagan a los grupos de interés.
- b. Coordinar con el Comité de Investigación de la Facultad la evaluación de docentes y estudiantes que deben ser incorporados como profesores investigadores o como tesis en mérito a sus cualidades académicas.
- c. Coordinar con el presidente del Comité de Ética la revisión de todos los proyectos de investigación que utilicen animales, humanos, plantas o sus muestras que cumplan con las normas nacionales o internacionales sobre su uso.
- d. Coordinar con el Comité de Publicaciones la articulación de los sistemas de evaluación de la investigación, información y comunicación para tener una efectiva difusión de los proyectos, sus avances y sus informes.
- e. Coordinar con el Comité de Extensión Cultural y Proyección Social la difusión y aplicación de los conocimientos generados a través de la investigación.
- f. Implementar los documentos elaborados por la Oficina de Institutos de Investigación y generar registros con información que



debe ser analizado e informado mensualmente al Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad y a la Oficina de Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación para ser clasificada, analizada e informada al Decano y al Vicerrector de Investigación para la toma de decisiones.

- g. Mejorar la competencia de los investigadores y los colaboradores en aspectos relacionados con la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación de acuerdo a un plan de capacitación.
- h. Impulsar el desarrollo de incubadoras de empresas en cada facultad.
- i. Organizar eventos locales para lograr la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el Institutos de Investigación y promover la difusión de las investigaciones en otros eventos nacionales o internacionales.
- j. Realizar propuestas de planes de mejora a través de medidas correctivas que deben ser financiados por la universidad o por organismos cooperantes.
- k. Gestionar los recursos y el presupuesto para el funcionamiento del instituto.

C. Línea de dependencia. Depende Jerárquicamente de la Unidad de Investigación de la Facultad.

D. Grado de responsabilidad. Es el responsable de la productividad y calidad de la investigación en el Instituto de investigación.

E. Coordinación. Para el cumplimiento de sus funciones coordina con la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad, con la Unidad de Investigación de la Facultad, los demás comités de la Unidad de Investigación y con los Comités de Apoyo dirigidos por los Directores de Departamento.

3. LOS INSTITUTOS INTERFACULTATIVOS.

Estos institutos son creados con un estudio previo de factibilidad, requiriéndose el acuerdo de dos o más facultades, la disponibilidad de recursos materiales y la disponibilidad de no menos de cinco profesores calificados para la investigación científica, objeto del instituto. Para pertenecer a este instituto o Instituto de Facultad o de la Escuela de Posgrado se requiere: Ser profesor de la Facultad o de las facultades participantes, ser investigador de la UNT, o de universidades nacionales o extranjeras de reconocida trayectoria nacional o internacional, haber participado en proyectos de investigación y acreditar producción intelectual objeto del instituto; así como, presentar y sustentar un proyecto, objeto de la investigación a ejecutar. Estos institutos dependen directamente del Vicerrector de Investigación, cuyo trabajo es coordinado con la Oficina de Institutos de Investigación. El Director del Instituto Interfacultativo es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta en bina por el Rector.

